desta villa por un año en amarillo con sesenta y nue
be votos a ledo y totana veinte y seis de sep.e de mill
ss. y nobenta años = D. Fran.co de quixano zevallos = y
visto por este consejo y señores capitulares del respecto
de ser rexidor perpetuo desta dha villa el dho D. Domin
go Ramos le mandaron salir deste cabildo para
tratar y conferir lo bueno lo mas conbeniente al
servicio de su mag.d y util desta repp.ca y abiendo sali
do el susodho se confirio entre los demas señores
y ultimam.te se reduxo a votos los quales se fue
ron dando en la forma sig.te

El S. D. Pedro Yañez Canovas alferez m.or dixo =
que le conzedia y conzedio al dho D. Domingo
Ramos dos meses de termino para que acuda ante
su mag.d y señores de su R.l consejo de las ordenes
y adonde le combenga para ganar indulto y entrar
a usar y exerzer el dho oficio respecto de abuelo
exerzido muy bien en otras ocasiones y ser la ultima
pelotilla en amarillo desta ynsecularizacion ~~que~~
~~en el interior se suspenda la posesion del dho oficio que~~
~~[illegible]~~
~~dandose esta vara en deposito en el señor D. [illegible]~~
~~a [illegible] quien la exerze de [illegible]~~

El S. D. Miguel [illegible] Guerra reg.r dixo lo mismo

El S. D. Ju.o Muñoz Polo reg.r dixo lo mismo

El S. D. Luis athanasio Mora ferrer fiel ex.o dixo
lo mismo